**CIRCULAR Núm. 039/CJCAM/SEJEC/18-2019**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.----------------------------------**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio número **CPJF-DGR-6776/2018**, signado por el Licenciado Enrique Sumuano Cancino, Director General de Responsabilidades del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, el cual es del tenor siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

“…En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa al rubro citado, me permito remitir copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el siete de agosto de dos mil dieciocho, en la que determinó imponer a **Mario Rodríguez Romero**, en su desempeño como Delegado Administrativo en el Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan, las sanciones administrativas consistentes en inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de diez años y económica por la suma de $18,600.00 (dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); así como del proveído de cinco de noviembre siguiente, dictado por el suscrito Director General de Responsabilidades y de las constancias de notificación respectiva; lo anterior, al tratarse, entre otra, de una sanción consistente en inhabilitación; en el entendido de que está correrá a partir del día siguiente a en que surtió sus efectos la notificación de dicha resolución, esto es del once de noviembre de dos mil dieciocho al once de noviembre de dos mil veintiocho; ello con fundamento en los artículos 153,173, fracción IV, y 174, segundo párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil catorce en vigor a partir del día siguiente, reformado y adiciona al similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, respecto de la ejecución de sanciones, publicado en el Diario Oficial citado el trece de octubre de dos mil diecisiete, que establece las sanciones de destitución e inhabilitación deben de ejecutarse de manera inmediata.

Asimismo, le informo que **Mario Rodríguez Romero** cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **RORM590815721** yClave Única de Registro de Población **RORM590815HDFDMR09.**

Por otra parte, de la manera más atenta se le solicita el acuse de recibo respectivo, el cual deberá ser remitido a esta Dirección General de Responsabilidades, con domicilio en **Periférico** **Sur número cuatro mil ciento veinticuatro, quinto piso, torre Zafiro II, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil novecientos de esta Ciudad de México o bien enviarlo vía fax al número 0155 56306414**, cuya confirmación de su recepción deberá realizar en el mismo número, o al correo electrónico [**dpra@correo.cjf.gob.mx**](mailto:dpra@correo.cjf.gob.mx)…”.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de diciembre de 2018

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Igual fin.

CCCS/sct.